



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES de fecha 01 de junio del 2020 y el Memorando N° 420-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, sobre encargatura de funciones de la Procuraduría Pública Municipal por licencia sin goce de remuneraciones de funcionario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES de fecha 01 de junio del 2020, se otorga licencia sin goce de remuneraciones al Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020;

Que, mediante Memorando N° 420-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración el Informe N° 191-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 450-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, deriva los documentos recomendando a la persona idónea que se quedará a cargo de las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal, mientras dure la licencia del titular;

Estando a lo expuesto y a lo propuesto por la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** del 01 al 30 de junio, las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al **ABOG. CONCEPCION SILVINO MEJIA CORAL, ESPECIALISTA LEGAL** adscrito a la Procuraduría Pública Municipal, mientras dure la licencia del titular aprobada con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al **ABOG. CONCEPCION SILVINO MEJIA CORAL**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE